



**El Boletín Oficial sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.**

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 25, (casa-imprenta) á 12 reales al mes en la capital.



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

### Parte Oficial.

SS. MM. la Reyna Doña Isabel II, su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en la Côte sin novedad en su importante salud.

Número 51.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

#### Seccion de Gobierno:

Estando mandado en el art. 70 de la ley de Ayuntamientos se conserven estos en los pueblos de mas de 30 vecinos, y pudiendo suceder que algunos de los espresados á continuacion escedan de dicho número, pues me consta oficialmente que unos cuentan 27 y otro 29 vecinos contribuyentes, me dirijo á los Alcaldes de los referidos pueblos, previniéndoles, que al momento de recibir esta circular procedan á formar y remitirme en el preciso término de tercero dia, un padron nominal de los vecinos, cabezas de familia, espresando la cantidad que cada uno paga no solo por contribucion, si es por repartimientos para cubrir los gastos provinciales y del pueblo; anotando seguidamente los nombres de los demas vecinos tambien cabezas de familia aunque no satisfagan ninguna clase de contribuciones. Guadalajara 31 de Enero de 1845.---Rafael de Navascués.

#### Partido de Atienza.

Aldeanueva de Guadalajara. - Alpedroches - Bochones. - Cinco Villas. - El Ordial.-La Huerce. Navas.-Tor del Rábano. - Ujados. - Umbralejo.

#### Partido de Brihuega.

Olmeda del Estremo.

#### Partido de Cogolludo.

Arroyo de las Fraguas. - Monasterio. - Muriel: Valdesotos.

#### Partido de Cifuentes.

Abanades. - Cogollor. - Gargoles de Arriba. - Padilla del Ducado. - Ribarredonda. - Sotoca. - Villarejo de Medina.

#### Partido de Molina.

Castilnuevo. - Chera. - Clares. - Cuebas Labradas. - La Olmeda de Cobeta. - Morenilla. - Torremochuela.

#### Partido de Pastrana.

Armuña.

#### Partido de Sigüenza.

Aguilar de Anguita. - Alcuneza. - Aragosa. - Carabias. - Castilblanco. - El Atance. - Estriegana. Garbajosa. - Sauca. - Pozancos. - Torrecilla del Ducado. - La Torre Sabiñan. - Vianilla de Jadraque.

Número 52.

Desatendidas las obligaciones que deben cubrirse con los fondos del prosupuesto Provincial á causa de no ha-

berse podido formar este por la Diputacion á su debido tiempo, y siendo algunas de aquellas tan precisas y urgentes que no admiten mas demora para el servicio público, he acordado en conformidad á lo prevenido en el artículo 63 de la nueva ley de Diputaciones provinciales, que continúe rigiendo, por ahora, el presupuesto del año anterior, en el ínterin que la corporacion se reúne, para que discutido y votado por ella, pueda recaer en él la aprobacion de S. M.

Al efecto, y mediante á que las respectivas cuotas vienen satisfaciéndose por los pueblos en trimestres adelantados, pues que de otro modo no hubiera podido, ni ahora podria subvenirse á la manutencion de niños espósitos, alumnos y otros gastos de primera necesidad, prevengo á todos los Ayuntamientos de la Provincia que en el término preciso de ocho dias satisfagan en la Depositaria de la Diputacion provincial el importe de un tercio en todos conceptos de aquel presupuesto, con el que adeudan del año anterior por Instituto y Escuela normal; cuyas cartas de pago se espedirán á cuenta de lo que despues les corresponda en el que deba regir para el presente año.

Considerando á las Corporaciones municipales penetradas de la necesidad de ocurrir prontamente á las urgentes atenciones de que se trata, me creo dispensado de hacerles prevencion alguna para su puntual cumplimiento; esperando que ninguna de ellas por su omision, me pondrá en el caso de tener que adoptar medidas de rigor, de que no me puedo excusar si dejasen pasar el término señalado.—Guadalajara 3 de Febrero de 1845.—Rafael de Navascués.

Número 53.

### Comision Superior de Instruccion primaria de la Provincia de Guadalajara.

Las comisiones locales de los pueblos que á continuacion se espresan han dado parte á esta superior del resultado de los exámenes públicos celebrados en el mes de Diciembre último, en cumplimiento á lo dispuesto en el reglamento de escuelas y circular de esta Comision fecha 1.º de dicho mes.

Lo que de acuerdo de esta comision se publica en el Boletín oficial para satisfaccion de las locales que han cumplido un deber en asunto tan interesante. Guadalajara 1.º de Febrero de 1845.—Rafael de Navascués.—Presidente.—Por acuerdo de la comision José Ignacio Minguez.—Secretario.

Almonacid de Zorita.-Alocen.-Alondiga.-Alustante.-Arbancon.-Armuña. Atienza.-Budia.-Cabani-llas del campo.-Cabrera.-Campillo de Ranas.-Cañizar.-Casa de Uceda.-Casasana.-Chillaron del Rey Cifuentes.-Cogolludo.-Corcoles.-Cubillejo del Sicio.-Escamilla.-Estables.-Fuembellida.-Fuentelaencina.-Horche.-Humanes.-Yebra.-Yelamos de abajo.-Yelamos de arriba.-Inojosa.-Iriepal.-Irueste.-Yunquera.-La Toba.-Lupiana.-Mazuecos.-Membri-llera.-Miedes.-Miraerrio.-Mochales.-Mondejar.-Montarron.-Moratilla de los Meleros.-Morillejo Motos.-Olmedillas.-Peñalver.-Pioz.-Poyos.-Ranera Romancos.-Romanones.-Ruguilla.-Sayaton.-Salme-ron.-Santamera.-Setiles.-Sotodosos.-Tamajon.-Ten-dilla.-Torrejon del Rey.-Trillo.-Turmiel.-Uceda Valdearenas.-Valdeconcha.-Valdelcubo.-Valfermo-so de Tajuña.

## INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Habiéndose remitido á los pueblos á mediados del mes de Enero último los pliegos de cargo de las contribuciones que han de satisfacer aquellos en el presente año, la Intendencia cree oportuno prevenir á los Ayuntamientos que inmediatamente procedan á formar el repartimiento del cupo de cada contribucion entre los contribuyentes, remitiéndolos en seguida á la misma para el examen y aprobacion competente si la merecieren, cuyas formalidades se llenarán con toda brevedad, debiendo cuidar dichas corporaciones de recoger los citados repartimientos, á fin de evitar gastos de correo; en la inteligencia todo de que se han de practicar estas operaciones con tal premura, que quede el tiempo suficiente para proceder á la cobranza de contribuciones por los citados repartimientos, pues la Intendencia está decidida á no permitir que se verifique por los anteriores, sino en casos muy justificados y extraordinarios que se me manifestarán y resolveré en el acto. Guadalajara 2 de Febrero de 1845. Bernardo Losada.

## INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Continua el Repartimiento inserto en el núm. anterior.

	Cupo que ha correspondido á cada pueblo por riqueza Industrial.	Cupo por territorial y Pecuaria.	TOTAL. Rs. Vn.
Baldearenas. . . . .	331 18	1487 33	1919 17
Baldeconcha. . . . .	680 9	1835 20	2515 29
Baldegradas. . . . .	144 30	915 16	1060 12
Baldelagua. . . . .	51 19	487 32	539 17
Baldelcubo. . . . .	431 26	1441 20	1873 12
Baldenoches. . . . .	235 26	1447 19	1683 11
Baldepeñas. . . . .	437 5	1944 27	2381 32
Baldenuño Fernan- dez. . . . .	154 24	836 16	991 6
Baldepinillos. . . . .	"	"	"
Balderrebollo. . . . .	122 27	699 13	822 6
Baldesaz. . . . .	159 21	1347 22	1507 9
Baldesotos. . . . .	83 17	518 5	601 22
Balfermoso de las Monjas. . . . .	110 17	903 29	1014 12
Balfermoso de Ta- juña. . . . .	476 15	2045 24	2522 5
Balhermoso. . . . .	29 16	376 14	405 30
Balsalobre. . . . .	2 16	210 4	212 20
Baltablado del Rio..	31 31	193 29	225 26
Balverde. . . . .	"	"	"
Baños. . . . .	19 22	384 13	404 1
Bañuelos. . . . .	125 5	1061 29	1187
Barbatona. . . . .	76 4	358 28	434 32
Barriopedro. . . . .	109 12	1151 5	1260 17
Beguillas. . . . .	"	198 17	198 17
Beleña. . . . .	125 10	1006 3	1131 13
Bentosa. . . . .	"	234 23	234 23
Berninches. . . . .	304 18	1384 28	1689 12
Biana de Mondejar..	190 31	1132 19	1323 16
Bianilla de Jadraque despoblado. . . . .	24 19	169 21	194 6
Billacadima. . . . .	35 4	385 24	420 28
Billaescusa de Pa- lositos. . . . .	112 33	954 33	1067 32
Billacorza. . . . .	24 19	790	814 19

	Cupo que ha correspondido á cada pueblo por riqueza Industrial.	Cupo por territorial y Pecuaria.	TOTAL. Rs. Vn.
Billanueva de Alcoron. . . . .	194	2009 29	2203 19
Billanueva de Argencilla. . . . .	53 10	541 13	594 23
Billanueva de la Torre. . . . .	169 14	1875 3	2044 17
Billanueva de las Fuentes (despoblado). . . . .	"	"	"
Billarejo. . . . .	110 17	562 10	672 27
Billares. . . . .	49 20	174 9	223 29
Billaseca de Nares. . . . .	240 23	735 8	975 31
Billaseca de Uceda. . . . .	132 20	1316 4	1448 24
Billaverde. . . . .	142 15	1310 16	1452 31
Billaviciosa. . . . .	54 1	295 3	349 4
Billel de Mesa. . . . .	471 18	1885 13	2356 31
Biñuelas. . . . .	514 17	1094 15	1608 32
Bocigano. . . . .	117 30	671 17	789 13
Bochones. . . . .	14 25	"	"
Brihuega. . . . .	7056	10813 13	17869 13
Budia y despoblados de Membribe, Pumarejos y Peñarrubia. . . . .	1680 12	3812 31	9493 9
Buenafuente. . . . .	51 19	272 29	324 14
Bujalaro. . . . .	250 17	2095 28	2346 11
Bujaelcayado. . . . .	"	762 4	762 4
Bujarrabal. . . . .	179 9	1624 5	1803 14
Bujes. . . . .	"	"	"
Bustares. . . . .	110 17	724 32	835 15
Cabanillas del campo y despoblados de Benalaque y Moyarniz. . . . .	530 16	3266 30	3797 12
Campillo de Dueñas. . . . .	73 23	1766 30	1840 19
Campillo de Ranas, con sus barrios Campillejo, Espinar Roble la Gasa y Riologo. . . . .	181 25	915 16	1097 7
Campisabalos. . . . .	207 18	913 5	1120 23
Canales del Ducado. . . . .	114 4	679 16	793 30
Canales de Molina. . . . .	1 8	499 19	500 27
Canredondo. . . . .	216 4	3123 28	3339 32
Cantalojas. . . . .	98 8	855 2	953 4
Cañamares. . . . .	134 15	401 33	536 14
Cañizar. . . . .	532 31	3810 20	4343 17
Cañizares. . . . .	663 3	220 25	883 28
Carabias. . . . .	27	1062 29	1089 29
Cardeñosa. . . . .	"	177 20	177 20
Carrascosa de Nares. . . . .	63 29	994 16	1058 11
Carrascosa de Tajo. . . . .	169 15	2180 16	2349 31
Casasana. . . . .	562 13	1620 17	2182 30
Casillas. . . . .	"	444 27	444 27
Caspueñas. . . . .	169 15	1153 16	1322 31
Castejon. . . . .	122 27	548 12	671 5
Castellar. . . . .	"	1057 7	1057 7
Castellote. . . . .	"	195 6	195 6
Castilblanco. . . . .	41 2	879 10	940 12
Castilforte. . . . .	294 24	1171 2	1465 26
Castilmimbres. . . . .	73 23	785 12	899 1
Castilnuevo. . . . .	106 28	818 30	929 24
Cabida. . . . .	34 13	"	34 13
Cendejas de enmedio. . . . .	71 22	787 23	859 11
Cendejas de la torre. . . . .	208 25	1119 32	1328 23

	Cupo que ha correspondido á cada pueblo por riqueza Industrial.	Cupo por territorial y Pecuaria.	TOTAL. Rs. Vn.
Cendejas del Padastro. . . . .	5 24	448 15	454 15
Centenera. . . . .	292 8	1561 14	1853 22
Cercadillo. . . . .	115 22	1388 5	1503 27
Cereceda. . . . .	280	720 10	1000 4
Cerezo. . . . .	374 18	1748 10	2122 28
Checa. . . . .	798 10	2002 30	2801 6
Chequilla. . . . .	73 23	264 30	338 19
Chera. . . . .	"	817 30	817 30
Chiloeches y despoblado, de la celada y Albolleque. . . . .	658 6	7783 28	8442
Chillaron del Rey. . . . .	623 27	2131 23	2755 16
Cifuentes. . . . .	1351 9	"	"
Cillas. . . . .	32 10	930 14	962 24
Cinco Villas de Añenza. . . . .	98 8	957 10	1055 18
Cirueches. . . . .	"	405 10	405 10
Ciruelas. . . . .	537 18	3713	4250 18
Ciruelos. . . . .	78 20	638 33	717 19
Clares. . . . .	29 16	974 12	1004 1
Cobeta. . . . .	69 20	646 32	716 18
Codes. . . . .	40 18	2244 18	2285 4
Cogollor. . . . .	92 3	1020 1	1112 4
Cogolludo. . . . .	1545 10	3701 13	5246 23
Colmenar de la Sierra, y sus barrios Corralejos y la Vihuela. . . . .	137 18	759 27	867 11
Comun de Medina-celi. . . . .	"	"	"
Concha. . . . .	115 14	1315 4	1430 18
Condemios de abajo. . . . .	24 19	257 31	282 17
Condemios de arriba. . . . .	54 1	448 15	502 16
Congostrina. . . . .	108 2	957 10	1065 12
Copernal. . . . .	63 29	1422	1485 29
Corcoles. . . . .	181 25	1442 31	1624 22
Corduente. . . . .	49 4	613 14	662 18
Cortes. . . . .	100 23	804 32	905 21
Cubillas. . . . .	11 10	408 32	420 8
Cubillejo de la Sierra. . . . .	132 21	1045 20	1178 7
Cubillejo del Sicio. . . . .	58 32	820 7	879 5
Cuebas Labradas. . . . .	54 1	232 12	286 13
Cuebas Minadas. . . . .	52 27	86 33	139 26
Driebes. . . . .	134 32	845 26	980 24
Duron. . . . .	299 21	2387 9	2686 30
El Arroyo de las fraguas. . . . .	"	240 11	240 11
El Atance. . . . .	76 4	975 30	1052
El Atanzon. . . . .	380 22	1457 29	1838 17
El Bado y sus barrios Matallana y Vereda. . . . .	66 10	327 21	393 31
El Billar de Cobeta. . . . .	54 1	660 30	714 31
El Cañal y despoblado de Zayde. . . . .	122 27	1306 28	1429 21
El Cardoso. . . . .	150 6	567 32	718 4
El Casar. . . . .	729 13	5506 26	6236 5
El Cubillo. . . . .	282 14	3682 27	3965 7
El Olivar. . . . .	812 30	1370 30	2183 26
El Ordial. . . . .	"	116 6	116 6
El Povo. . . . .	73 23	1245 14	1319 3

	Cupo que ha correspondido a cada pueblo por riqueza		Cupo por territorial y Pecuaría		TOTAL
	Industrial.				Rs. Vn.
El Pozo de Almorcuera.	299	21	1199	33	1491 20
El Pozo de Gualajara.	164	18	1266	11	1430 29
El Sotillo.	150	8	677	5	827 13
Embido.	4	31	906	20	971 17
Escalera.	"	"	79	9	79 9
Escamilla.	1043	25	2555	30	3599 21
Escariche.	405	7	1431	0	1836 17
Escopete.	304	18	971	8	1275 26
Espinosa de Nares y despoblado de Monte.	272	20	815	19	1088 5
Esplegares.	109	18	2596	13	2705 31
Estables.	152	9	1564	25	1717 "
Estrigana.	99	8	964	9	1063 17
Fontanar.	284	30	2037	25	2322 21
Fraguas.	"	"	97	20	97 20
Fuembellida.	49	4	95	9	144 13
Fuencemillan.	208	25	1101	12	1310 3
Fuente la Higuera.	309	15	1222	6	1531 21
Fuente el Saz.	108	12	1117	21	1225 23
Fuente el Viejo.	472	25	1054	30	1527 21
Fuente la Encina.	508	12	1965	24	2474 2
Fuente Novilla.	574	24	2756	14	3331 4
Fuentes.	171	31	721	10	893 7
Gajanejos.	173	5	2503	25	2676 30
Galapagos.	272	20	2181	27	2454 13
Galbe.	167	"	1952	26	2119 26
Garbajosa.	58	32	842	4	901 2
Gargoles de abajo.	758	29	1099	1	1857 30
Gargoles de arriba.	729	27	810	31	1540 24
Gascuña.	122	27	511	6	633 33
Girueque.	104	18	1526	19	1631 3
Gualda.	348	25	3430	18	3779 9
Guijosa.	83	17	901	18	985 1
Henche.	132	21	1425	11	1557 32
Heras y despoblado del castillo de Maluque.	375	25	1770	18	2146 9
Herreria.	65	3	483	10	548 13
Hijos.	96	5	935	2	1031 7
Hombrados.	"	"	906	6	906 6
Hontanares.	98	8	1006	3	1104 11
Hontanillas.	157	6	629	23	786 29
Hontoba.	650	27	1765	30	2416 23
Horche y despoblado de Pinilla.	2051	7	7934	29	9986 2
Hornos.	577	4	1521	21	2098 25
Hueba.	334	"	1492	24	1826 24
Huermeces.	172	24	1117	21	1290 11
Huerta Hernando.	198	31	1208	8	1407 5
Huerta pelayo.	137	18	446	2	983 20
Huetos.	78	20	1441	20	1520 6
Humanes de Mohernando.	596	26	3553	23	4150 15
Yebes.	329	3	1298	29	1327 32
Yebra.	498	18	3178	20	3677 4
Yela.	157	6	1243	3	1400 9
Yelamos de abajo.	415	"	1131	19	1546 19
Yelamos de arriba.	326	21	1309	5	1635 26

	Cupo que ha correspondido a cada pueblo por riqueza		Cupo por territorial y Pecuaría		TOTAL
	Industrial.				Rs. Vn.
Yendelaencina.	171	6	325	10	342 16
Illana.	871	29	6387	13	7259 18
Imon.	664	29	1561	14	2226 9
Iniestola.	"	"	369	15	369 15
Inojosa.	167	"	1153	16	1310 16
Iriepal.	488	24	2120	2	2708 26
Irueste.	454	10	706	12	1160 22
Ita y despoblado de Majanar.	979	30	3146	2	4125 32
Yunquera y despoblado de Mediano.	648	12	7308	17	7956 29
Jadraque y despoblado de Saelices.	1351	9	4486	25	5838
Jocar. con sus alquerías la Cueba y Robldo.	83	17	700	13	783 30
Jodra.	"	"	477	10	477 11
La Barbolla.	73	23	1015	13	1086 2
La Bodera.	83	17	576	8	659 25
Labros.	46	22	952	22	999 10
La Cabrera de Si-guena.	335	23	455	14	791 3
La Casa de Uceda.	389	8	2746	14	3135 22
La Fuensaviñan.	98	8	781	24	879 32
La Hortezueta.	29	16	1219	29	1249 11
La Huerce.	"	"	"	"	"
La Isabela.	"	"	"	"	"
La Yunta.	167	"	966	20	1133 20
La Loma.	1	8	418	8	419 16
La Mierla.	42	33	478	22	521 21
La Miñosa.	29	16	151	1	180 17
La Nava de Jadraque.	"	"	146	13	146 13
La Olmeda de Cobeta.	2	30	512	6	515 2
Le Olmeda de Jadraque.	41	25	830	17	872 8
La Olmeda del Estremo.	54	1	680	27	734 28
La Puebla de Valles.	398	23	883	32	1282 21
La Puebla de Beleña.	61	30	750	17	812 13
La Puerta.	196	16	1424	11	1620 27
Laranueva.	49	4	806	9	855 13
La Riva de Saelices.	"	"	1096	24	1096 24
La Riva de Santiuste.	24	19	1261	23	1286 8
Las Cabezadas.	"	"	30	7	30 7
Las Casas de S. Galindo.	110	17	392	23	503 6

(Continuará.)

Anuncio.

En el anuncio para remate de leñas de la villa de Gajanejos, se tendrá presente que cada arroba está valuada en 44 mrs., y no 46: y producirá 1500 arrobas y no las 1400 que se anunciaron en el número anterior.

Imprenta de D. P. M. Ruiz y hermano.